	<b>LOTERÍA DE BOYACÁ</b>		CÓDIGO: IPA-01
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 23-11-2015
	CONCESION APUESTAS PERMANENTES	INSTRUCTIVO	VERSIÓN: 0
			PAGINA 1 DE 4
REQUISITOS MINIMOS SOFTWARE DE AUDITORIA			

## ANEXO TECNICO No. I

### 1. OBJETIVO

El presente documento tiene como propósito definir las especificaciones funcionales, no funcionales y del sistema para la implementación de una aplicación web que permitirá realizar las labores del proceso de auditoría del juego de apuestas permanentes.

Esta aplicación debe ser suministrada a la Entidad Concedente por el Concesionario, tanto como los equipos de cómputo, la licencia y la capacitación correspondiente, necesarios para efectuar el control y seguimiento a la colocación de apuestas permanentes por el mecanismo sistematizado en línea y en tiempo real y encargarse del mantenimiento y las actualizaciones necesarias.

### 2. ALCANCE

Diseño, desarrollo e implantación del sistema de auditoría del juego de Apuestas Permanentes concesionado por la Lotería de Boyacá.

Este software permitirá la generación de consultas de información del estado del juego, agencias, puntos de venta, resultados, ventas brutas por juego, por días, meses, zona geográfica, por terminal, identificando su ubicación, al igual que el serial de la máquina autorizada o registrada para la venta por el Concedente.


El software deberá permitir registrar o verificar las anotaciones o "logs" que dejen constancia del movimiento de la información reportada, la hora, la fecha y el autor de la novedad o modificación introducida.

### 3. CONTROL DE CAMBIOS

No. VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
0	Procedimiento emitido en Versión 0 para prueba.	23-11-2015

### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

APUESTAS PERMANENTES O CHANCE.

	<b>LOTERÍA DE BOYACÁ</b>		CÓDIGO: IPA-01
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 23-11-2015
	CONCESION APUESTAS PERMANENTES	INSTRUCTIVO	VERSIÓN: 0
			PAGINA 2 DE 4
<b>REQUISITOS MINIMOS SOFTWARE DE AUDITORIA</b>			

Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número apostado coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con el plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional.

#### SISTEMATIZACION DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE.

La explotación sistematizada del juego de apuestas permanentes o Chance es el mecanismo de operación del juego en virtud del cual un colocador de apuestas registra, a través de un equipo de cómputo, terminal o dispositivo de comunicación móvil, la apuesta realizada por el jugador, de la cual queda constancia expresa en el formulario oficial. La información contenida en el formulario oficial deberá reunir las Condiciones de seguridad que impidan su adulteración o falsificación.

#### APUESTA EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL.

Es el procedimiento informático y tecnológico en virtud del cual, una apuesta colocada en un punto de venta fijo o móvil a través del mecanismo sistematizado de operación de apuestas permanentes o chance inmediatamente registrada, se reporta a un equipo de cómputo o terminal, en tiempo real.

#### TRANSACCIÓN.

Es el conjunto de instrucciones electrónicas y algorítmicas que se deben ejecutar de forma consistente, atómica e indivisible por cada un número apostado en la plataforma tecnológica.

#### SOFTWARE.

Aplicaciones o programas que se instalan en un computador para desarrollar un actividad específica. Conjunto de programas, documentos, procesamientos y rutinas asociadas con la operación de un sistema de computadoras, es decir, la parte intangible de un computador.

#### BASE DE DATOS.

Es un conjunto de datos que pertenecen al mismo contexto almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

#### APLICACION.

Es un programa informático diseñado para facilitar al usuario la realización de un determinado tipo de trabajo.

## 5. DESARROLLO

### 5.1 AUDITORIA A LAS TRANSACCIONES DE APUESTAS PERMANENTES.

En cumplimiento del numeral 2.2.14.2 de la Circular Única 047 de 2007, el Concesionario deberá suministrar a la entidad Concedente y a la Superintendencia Nacional de Salud los privilegios necesarios para efectuar la auditoría a los sistemas de información y a los datos allí contenidos.

	<b>LOTERÍA DE BOYACÁ</b>		CÓDIGO: IPA-01
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 23-11-2015
	CONCESION APUESTAS PERMANENTES	INSTRUCTIVO	VERSIÓN: 0
			PAGINA 3 DE 4
<b>REQUISITOS MINIMOS SOFTWARE DE AUDITORIA</b>			

Por lo tanto, el programa web debe permitir registrar o verificar las anotaciones o "Logs" que dejen constancia del movimiento de la información reportada (transacciones). Así, indicará las características propias de la transacción por ejemplo: la hora, la fecha, el autor, tipo de novedad o modificación introducida.

El Concedente podrá solicitar la generación de reportes desde las aplicaciones del Concesionario y compararlos con la información del Sistema de Auditoría con el fin de garantizar la consistencia en la información.

El Sistema de Auditoría podrá, en cualquier momento, acceder a la base de datos transaccional de apuestas con el fin de validar información y deberá estar en capacidad de extraer copias e instantáneas de la información en cualquier momento del día con el nivel de detalle que se requiera.

Para el Sistema de Auditoría no podrán existir restricciones de seguridad en el acceso a las bases de datos. Esto es, el sistema de auditoría deberá acceder directamente sobre las tablas reales del modelo transaccional y no a través de vistas, sinónimos o enmascaramiento de campos de las tablas de la base de datos donde reside el modelo de apuestas.

El Concesionario no podrá tener para el Sistema de Auditoría información cifrada que esté relacionado con la apuesta; esto es, número apostado, tipo de apuesta, valor de la apuesta, identificación del vendedor, fecha/hora de la transacción, colilla y serie del formulario, sorteo, tipo de producto, lotería, sitio de venta, tipo de papel. Los demás atributos de control de la apuestas podrá cifrarlos el Concesionario a conveniencia o práctica de seguridad.

El sistema a implementar debe contener funcionalidades que permitan, hacer consultas por diferentes vías, análisis en tiempo real de la información, generación de reportes, de datos estadísticos, entre otros, que le permita determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento del régimen propio y de garantías al apostador.

El hardware requerido para soportar sistema de Auditoría de Apuestas Permanentes deberá estar ubicado en el lugar que Lotería de Boyacá disponga y debe estar en capacidad de acceder en todo momento (en línea y tiempo real) a la base de datos de apuestas principal, a la secundaria y a la aplicación y base de datos de la solución de monitoreo de la plataforma.

A través del sistema de auditoría, se podrán realizar consultas en línea sobre la operación del juego y podrá almacenar, procesar y generar informes a partir de la información de maestros y las transacciones de apuestas realizadas por el concesionario.

El sistema del concesionario deberá estar en capacidad para descontar una cantidad de ventas realizadas por concepto de auditoría. Para esto, debe facilitar a la Concedente una funcionalidad para entregar al Concesionario una cantidad de registros, los cuales contendrá la información de números, series y colillas que hayan sido generados por el personal de auditoría de Lotería de Boyacá durante tareas de vigilancia y control. Dicha numeración deberá ser anulada de la venta antes del cierre de sorteo, por tanto, no participen del juego ni la premiación.

	<b>LOTERÍA DE BOYACÁ</b>		CÓDIGO: IPA-01
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 23-11-2015
	CONCESION APUESTAS PERMANENTES	INSTRUCTIVO	VERSIÓN: 0 PAGINA 4 DE 4
<b>REQUISITOS MINIMOS SOFTWARE DE AUDITORIA</b>			

El Concesionario deberá cumplir todas las políticas y normas exigidas en un proceso de control de cambios definido por la CONCEDENTE en relación a la interacción con el Sistema de Auditoría. Dicho documento deberá ser prerrequisito para la legalización del contrato de concesión.

El sistema de Auditoría deberá entrar en operación a partir del primer día del inicio de la operación. Lo anterior atendiendo a los señalado en el Decreto 4867 de 2008 y Decreto 1359 de 2003.

## 7. ANEXOS

N/a.

COPIA NO CONTROLADA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	23-11-2015	23-11-2015	23-11-2015
CARGO:	PROFES. ESPECIAL. SIST.	SUBG. COMERC. Y OPERAT.	SUBG. COMERC. Y OPERAT.
NOMBRE:	GERMAN R. BARBOSA G.	JOSE H. ROJAS J.	JOSE H. ROJAS J.
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO